

1	INFORMACIÓN GENERAL
	Se pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para contratar el siguiente objeto: “Servicio de área protegida con cobertura a los eventos con un aforo de hasta 500 personas, proveedores, visitantes, contratistas y empleados, en las instalaciones de plaza mayor Medellín S.A.” Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones. Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario. La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará. Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. a verificar toda la información que en ella suministren. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso. Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es

	responsabilidad del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar. Para el presente proceso de selección no acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. De igual manera se indica que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. solo por la presentación de las ofertas no se obliga a suscribir contrato.	
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES EXIGIDAS	
2.1.	Objeto:	Servicio de área protegida con cobertura a los eventos con un aforo de hasta 500 personas, proveedores, visitantes, contratistas y empleados, en las instalaciones de plaza mayor Medellín S.A
2.2	Condiciones técnicas exigidas	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, tales como Servicio de ambulancia medicalizada 24/7 equipado con tecnología avanzada (monitores de signos vitales, desfibriladores, ventiladores, bombas de infusión y equipos de intubación), contar con personal médico especializado que brinde atención en ruta y en el lugar del incidente si se presentare, con capacidad para manejar urgencias y emergencias, administrar medicamentos críticos y realizar traslados asistidos a hospitales. El vehículo debe estar dotado con equipo de alta tecnología y personal especializado (médico, auxiliar de enfermería/tecnólogo APH y conductor), ofrecer orientación médica telefónica, capacitaciones gratuitas (virtuales y presenciales) y tiempo de respuesta aproximado de 15 minutos para atender situaciones como desmayos, caídas, accidentes u otros eventos fortuitos, entre otras especificadas en el anexo técnico. Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.1	Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Proporcionar todo el conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

		3. Presentar la relación de las actividades de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y el supervisor del contrato. 4. En caso de obligarse con entregables, EL CONTRATISTA deberá atender las condiciones preestablecidas por la entidad, el supervisor y el acuerdo contractual. 5. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la supervisión o niveles directivos de la entidad. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de PLAZA MAYOR, obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 7. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas determinadas en el ordenamiento jurídico. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012. 8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de Plaza Mayor Medellín S.A. 9. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios, oferta de servicios presentada y por las normas vigentes en materia contractual. 10. Cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las
--	--	--

		actividades de promoción y prevención realizadas por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. 11. EL CONTRATISTA se obliga a informar al supervisor del contrato y/o Secretario General de la entidad, los eventos que puedan poner en riesgo la ejecución o desnaturalización del contrato. 12. Aportar los equipos y herramientas para la óptima ejecución del contrato. 13. EL CONTRATISTA se obliga a custodiar los documentos que sean entregados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para el debido cumplimiento del contrato. En caso de daño o pérdida de los documentos que se encuentren en custodia de EL CONTRATISTA este último deberá responder económicamente por los mismos ante PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A 14. El presente contrato junto con los documentos que acrediten la entrega de los mismos, serán prueba suficiente para realizar el respectivo cobro. 15. Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato 16. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Contar con dotación de alta tecnología para la atención prehospitalaria, que incluya monitores multiparamétricos de signos vitales, desfibriladores, ventiladores mecánicos, bombas de infusión y material avanzado para intubación. 2. Disponer de ambulancias debidamente habilitadas, equipadas con tecnología de punta y con el personal especializado requerido: médico, auxiliar de enfermería o tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) y conductor capacitado. 3. Garantizar la presencia de personal médico calificado para la atención de urgencias y emergencias tanto en ruta como en el lugar del incidente. 4. Brindar atención de urgencias y emergencias directamente en el sitio del evento, incluyendo la
--	--	---

		administración de medicamentos críticos cuando sea necesario. 5. Estar en capacidad de realizar traslados asistidos a centros hospitalarios, garantizando el soporte vital del paciente durante todo el traslado. 6. Proveer orientación médica telefónica cuando sea requerida, mientras llega el personal médico al lugar de la emergencia o urgencia. 7. Garantizar una cobertura integral del servicio para asistentes a eventos con aforos máximos de hasta 500 personas, entre empleados, visitantes, proveedores y demás actores involucrados. 8. Asegurar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos domingos y días festivos. 9. Cumplir con un tiempo máximo de respuesta aproximado de quince (15) minutos para la llegada al sitio de la emergencia. 10. Contar con la habilitación vigente ante la autoridad sanitaria competente, cumpliendo con la normatividad legal aplicable a los servicios de ambulancia y atención prehospitalaria. 11. Garantizar que el personal asignado al contrato cumpla con las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social, presentando mensualmente los respectivos soportes de pago de aportes parafiscales. 12. Asegurar que todo el personal cuente con la formación, certificación y recertificación vigente en protocolos de atención prehospitalaria 13. Mantener los vehículos y equipos médicos en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando mantenimiento preventivo y correctivo periódico. 14. Garantizar que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente durante toda la ejecución del contrato, conforme a la normativa colombiana. 15. Asegurar que los vehículos tengan al día la revisión técnico-mecánica y de gases, cumpliendo con los plazos establecidos por la ley y portando el respectivo certificado.
--	--	--

		16. Garantizar que los vehículos estén debidamente habilitados en el REPS para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para ambulancias (dotación, señalización, clasificación TAM) 17. Cumplir con las normas de bioseguridad, incluyendo el uso de elementos de protección personal, desinfección de ambulancias y manejo adecuado de residuos hospitalarios. 18. Contar con seguros de responsabilidad civil profesional y extracontractual, que amparen los riesgos derivados de la prestación del servicio. 19. Garantizar la confidencialidad y adecuada protección de la información clínica de los pacientes, conforme a la normativa vigente. 20. Llevar registros completos y verificables de cada atención prestada, incluyendo tiempos de respuesta, procedimientos realizados y destino del paciente. 21. Brindar capacitaciones gratuitas, virtuales y/o presenciales, mínimo tres (3) al año, y mantener disponibilidad permanente para resolver dudas o inquietudes relacionadas con el servicio prestado. 22. Contar con planes de contingencia y continuidad del servicio, que permitan responder oportunamente ante eventos masivos, alta demanda o fallas operativas.
3.2	Obligaciones de Plaza Mayor Medellín S.A	1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual. 2. Entregar previamente a EL CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 3. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier novedad relacionada con el objeto contractual. 4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en los términos consignados en la cláusula cuarta del

		presente contrato. 6. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.
3.3	Presupuesto oficial	Para la ejecución del contrato la entidad cuenta con un presupuesto estimado de DOCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$12.000.000) IVA incluido
3.4	Forma de pago	PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A pagará el valor del contrato mediante pagos parciales a 30 días previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.
3.5	Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de mayo de 2027, desde la suscripción del contrato por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor Medellín.
3.6	Garantías exigidas	Garantía de cumplimiento del contrato: La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales: La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual: El contratista deberá constituir y mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de responsabilidad civil contractual, con el fin de amparar los perjuicios que puedan causarse a los usuarios del servicio (pacientes) con ocasión de la prestación del servicio de transporte asistencial. La cuantía de esta póliza no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Seguro de responsabilidad civil extracontractual El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en desarrollo del contrato.

		La cuantía de esta póliza no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.
3.7	Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato es en Plaza mayor Medellín S.A
3.8	Supervisión	1. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. 2. Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. 3. Velar por la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio. 4. Verificar la vigencia de documentos del contratista (SOAT, tecnomecánica, pólizas y habilitaciones requeridas). 5. Validar el cumplimiento de requisitos técnicos del personal, equipos y ambulancias. 6. Supervisar la correcta prestación del servicio durante los eventos. 7. Informar y gestionar posibles incumplimientos, recomendando acciones a que haya lugar. 8. Suscribir los recibos a satisfacción y verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes a la seguridad social y los parafiscales.
3.9	Clausula penal	En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado. Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

		Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones: •Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. •Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento. •Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados												
3.10	Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.												
3.11	Causales de terminación	El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.												
4.	CRONOGRAMA													
	<table> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha</th><th>Plataforma</th></tr> <tr> <td>Publicación del Pliego de Condiciones.</td><td>19 de mayo</td><td>www.plazamayor.com.co</td></tr> <tr> <td>Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.</td><td>21 de mayo 5:00pm</td><td>invitacionespublicas@plazamayor.com.co</td></tr> <tr> <td>Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones</td><td>22 de mayo</td><td>www.plazamayor.com.co</td></tr> </table>		Actividad	Fecha	Plataforma	Publicación del Pliego de Condiciones.	19 de mayo	www.plazamayor.com.co	Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	21 de mayo 5:00pm	invitacionespublicas@plazamayor.com.co	Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	22 de mayo	www.plazamayor.com.co
Actividad	Fecha	Plataforma												
Publicación del Pliego de Condiciones.	19 de mayo	www.plazamayor.com.co												
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	21 de mayo 5:00pm	invitacionespublicas@plazamayor.com.co												
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	22 de mayo	www.plazamayor.com.co												

	Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	26 de mayo 10:00 am	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
	Publicación Informe Evaluación Preliminar	28 de mayo	www.plazamayor.com.co
	Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	29 de mayo 5:00pm	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
	Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	02 de junio	www.plazamayor.com.co
	Publicación Resolución de adjudicación	03 de junio	www.plazamayor.com.co
	Suscripción de contratos	04 de junio	
5	FASE DE SELECCIÓN		
5.1	Verificación oferta económica	Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el presente proceso, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La oferta económica se deberá presentar en el Formato No. 5.	
6	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
6.1	Capacidad jurídica	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. 1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 3. Rut con fecha de generación no mayor a 30 días	

		4. Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días 5. Autorización del máximo órgano social en caso de que el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. 6. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello 7. Verificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (Representante Legal y Empresa) 8. Verificación de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Empresa)
--	--	---

		9. Verificación de antecedentes judiciales 10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas 11. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal del proponente si es persona jurídica. 12. Formulario de Conocimiento de la Contraparte Externa. 13. Certificado bancario no mayor a 30 días.
6.2	Capacidad técnica	Aceptación de condiciones técnicas. El oferente se compromete con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública. El proponente deberá garantizar la prestación de un servicio de ambulancia medicalizada disponible las 24 horas, con capacidad para atender urgencias y emergencias en el lugar del incidente y realizar traslados asistidos a centros hospitalarios cuando sea requerido. Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con vehículos de emergencia dotados con tecnología biomédica de alta complejidad, incluyendo como mínimo monitores multiparamétricos para control de signos vitales, desfibriladores, ventiladores mecánicos, bombas de infusión y equipos avanzados para manejo de vía aérea e intubación, que permitan brindar soporte vital y atención médica oportuna a pacientes en estado crítico durante la atención y el traslado. El proponente deberá presentar planes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las evidencias de calibración correspondientes. Se deberá garantizar que estos servicios sean realizados por entidades independientes; es decir, quien ejecute el mantenimiento no podrá realizar la calibración. Igualmente, el proponente deberá contar con la hoja de vida de cada equipo, en la cual se evidencien los registros de mantenimiento y calibración realizados. El servicio deberá ser prestado por personal médico y asistencial calificado, conformado como mínimo por médico, auxiliar de enfermería o tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) y conductor de ambulancia, con experiencia en atención de emergencias y manejo de pacientes críticos.

		El proponente deberá demostrar capacidad operativa para atender emergencias en un tiempo máximo aproximado de 15 minutos desde el reporte del evento, brindando atención a situaciones como desmayos, caídas, accidentes u otros eventos fortuitos. Así mismo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la acreditación de los respectivos parafiscales del personal asignado al contrato. El servicio tendrá cobertura para eventos con aforo máximo de hasta 500 personas, incluyendo asistentes, empleados, visitantes y proveedores. Adicionalmente, el contratista deberá ofrecer orientación médica telefónica cuando se requiera y capacitaciones gratuitas en modalidad virtual o presencial relacionadas con atención de emergencias.
6.3	Experiencia	La experiencia del participante será determinada con base en lo requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la experiencia general no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones. Se verificará lo siguiente: Los proponentes deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios de ambulancia medicalizada y atención prehospitalaria de urgencias y emergencias. Para efectos de habilitación, el proponente deberá presentar máximo tres (3) y mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con: • Prestación de servicios de ambulancia medicalizada. • Atención de urgencias y emergencias prehospitalarias. • Cobertura médica en eventos o atención en sitio con traslado asistido a centros hospitalarios. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

		Los contratos aportados deberán evidenciar la prestación de al menos una de las siguientes actividades: • Atención de emergencias en el lugar del incidente. • Traslado asistido de pacientes en ambulancia medicalizada. • Disponibilidad de ambulancias dotadas con equipos biomédicos para soporte vital. • Prestación de servicios de atención prehospitalaria en eventos o espacios con afluencia de público. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes, en los cuales se evidencie como mínimo: • Nombre de la entidad contratante. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y terminación. • Cumplimiento o ejecución satisfactoria del contrato. Experiencia del Personal Mínimo Requerido El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la prestación del servicio: Médico: • Título profesional en Medicina. • Experiencia mínima de un (1) año en servicios de urgencias, emergencias o atención prehospitalaria. Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH): • Título o certificación correspondiente. • Experiencia mínima de un (1) año en atención prehospitalaria o servicios de ambulancia. Conductor de ambulancia: • Licencia de conducción vigente conforme a la normatividad aplicable. • Experiencia mínima de un (1) año en conducción de ambulancias o vehículos de emergencia.
CRITERIOS DE DESEMPATE		
La adjudicación se realizará exclusivamente a la oferta que presente el menor precio , siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.		

En caso de que dos o más ofertas presenten exactamente el mismo precio, el desempate se realizará de la siguiente manera:

1. Se adjudicará a la oferta que haya sido presentada primero, de acuerdo con la fecha y hora de recepción registrada por la entidad.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la propuesta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando la carta de presentación de la oferta Formato No. 1 no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o no sea enviada junto a la propuesta, se considerará como no presentada la oferta.
- f. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de Plaza Mayor Medellín S.A.
- g. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de Plaza Mayor Medellín S.A. encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- h. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de Plaza Mayor Medellín S.A, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- i. Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta.
- j. Cuando el proponente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.

- k. Cuando el proponente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a Plaza Mayor Medellín S.A. a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según las normas que regulan la materia.
- m. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente convocatoria o cuando presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
- n. Cuando la solicitud de propuestas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas serán eliminadas.
- o. Cuando la información requerida en los formularios del pliego de condiciones sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
- p. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- q. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por Plaza Mayor Medellín S.A. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- r. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- s. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Plaza Mayor Medellín S.A.
- t. Cuando el valor de la propuesta supere los valores techo del formato de oferta económica.
- u. Si no presenta oferta sobre todos los ítems.
- v. Las demás previstas en la ley.

MECANISMO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el correo electrónico: invitaciones@plazamayor.com.co; es decir que, solo mediante este correo electrónico, podrá enviarse cualquier comunicación con relación a la presente invitación pública de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

“ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

- a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de*

datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o
 2. *De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*
- b) *Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.*

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente”.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que INGRESE el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado, es decir: invitaciones@plazamayor.com.co

El envío de la documentación deberá cumplir con las siguientes especificaciones, so pena de que no sea tenida en cuenta:

- a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de PDF, salvo el archivo correspondiente a la oferta económica o el que haga sus veces, el cual podrá ser remitido en el formato publicado por la Entidad.
- b) El correo enviado deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en esta Invitación Pública, sus anexos y soportes.
- c) El correo de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas, lo que deberá ser tenido en cuenta por cada proponente al momento de enviar la documentación.
- d) PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable frente a las posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan la recepción de la oferta.
- e) Se entenderá que la documentación fue entregada a la hora de recibo del último documento recibido, lo cual será validado en el sistema.
- f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (., *_-/+).
- g) El correo de Plaza Mayor Medellín S.A. tiene respuesta automática, lo que cuenta como confirmación de recepción, más no será tenido en cuenta como prueba de la hora en que la propuesta ingreso efectivamente al sistema.
- h) No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., ni a correos electrónicos diferentes al indicado en la presente Invitación. Aquella propuesta que así sea entregada se entenderá como NO PRESENTADA.

Nota 1: La documentación presentada fuera del término previsto en el cronograma para presentar los documentos solicitados, no será tenida en cuenta y se entenderá como no presentada.

Nota 2: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 006 de 2026

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 006 de 2026 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
6. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
7. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que en caso de resultar seleccionado, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
10. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
12. La siguiente información tiene reserva bajo la norma (indicar si existe información con alguna reserva bajo el marco normativo vigente en materia).
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular representante legal: e-mail notificaciones
[Dirección de correo electrónico de la compañía] (Dirección de correo electrónico del representante legal)

Firma Representante Legal del Proponente Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2026

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80 Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 006 de 2025, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA
INTEGRANTE NIT o CÉDULA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) NOMBRE
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

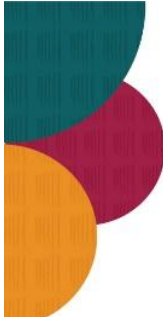
Atentamente,

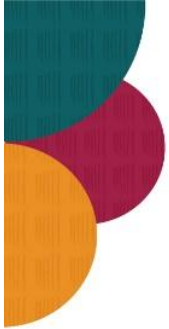
NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL.

[illegible]



FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVO EN EXCEL)

Formato No.6 MINUTA CONTRACTUAL

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR
MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.206 domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A realizó la Invitación Pública No 006 de 2026 cuyo objeto es: “Servicio de área protegida con cobertura a los eventos con un aforo de hasta 500 personas, proveedores, visitantes, contratistas y empleados, en las instalaciones de plaza mayor Medellín S.A.”
2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 006 de 2026, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. “Servicio de área protegida con cobertura a los eventos con un aforo de hasta 500 personas, proveedores, visitantes, contratistas y empleados, en las instalaciones de plaza mayor Medellín S.A.”

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de mayo de 2027, desde la suscripción del contrato por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor Medellín.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$12.000.000) IVA incluido.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A pagará el valor del contrato mediante pagos parciales a 30 días de acuerdo con cada pedido realizado previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Proporcionar todo el conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar la relación de las actividades de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y el supervisor del contrato.
4. En caso de obligarse con entregables, EL CONTRATISTA deberá atender las condiciones preestablecidas por la entidad, el supervisor y el acuerdo contractual.

5. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la supervisión o niveles directivos de la entidad. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de PLAZA MAYOR, obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas determinadas en el ordenamiento jurídico. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de Plaza Mayor Medellín S.A.
9. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios, oferta de servicios presentada y por las normas vigentes en materia contractual.
10. Cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las actividades de promoción y prevención realizadas por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
11. EL CONTRATISTA se obliga a informar al supervisor del contrato y/o Secretario General de la entidad, los eventos que puedan poner en riesgo la ejecución o desnaturalización del contrato.
12. Aportar los equipos y herramientas para la óptima ejecución del contrato.
13. EL CONTRATISTA se obliga a custodiar los documentos que sean entregados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para el debido cumplimiento del contrato. En caso de daño o pérdida de los documentos que se encuentren en custodia de EL CONTRATISTA este último deberá responder económicamente por los mismos ante PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
14. El presente contrato junto con los documentos que acrediten la entrega de los mismos, serán prueba suficiente para realizar el respectivo cobro.
15. Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato
16. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** en los términos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato.
6. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** (ACUERDO N° 001 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización previa, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato **EL CONTRATISTA** declara:

1. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
2. **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte del CONTRATO faculta a las demás a dar por terminado el presente contrato y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Plaza Mayor Medellín S.A, para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene podrá conocerlos a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

Los datos suministrados por las partes podrán ser utilizados únicamente para las finalidades propias del contrato, sin embargo, a la suscripción de este, las partes autorizan la verificación de la información suministrada en listas restrictivas de control nacional e internacional de acuerdo a las políticas internas establecidas por cada parte, otorgando así, el consentimiento expreso previo, libre e informado.

DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos incluyendo el de timbre, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA SAGRILAF. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita. Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a Plaza Mayor Medellín S.A, a dar por terminado el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y podrá repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.

Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicando

la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo, ejecución e interpretación del contrato, con excepción de aquellas que pudieren exigirse a través de proceso ejecutivo, serán dirimidas directamente por las partes en un término de diez (10) días calendario. En caso de no llegar a un acuerdo, las diferencias serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, integrado por tres (3) árbitros designados por la lista de la Cámara de Comercio de Medellín, uno (1) por el contratante, (1) por el contratista y (1) de común acuerdo entre las partes. El tribunal decidirá en Derecho y se someterá al Reglamento de Procedimiento de Arbitraje del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de La Cámara De Comercio de Medellín para Antioquia.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 006 de 2026 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín, en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.

Para constancia se firma en Medellín, a los...